



**ORDEN PRE/1946/2016, de 21 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Torre de Cinca con el Gobierno de Aragón al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/6/0561 el acuerdo suscrito, con fecha 28 de octubre de 2016, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre de Cinca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

#### ANEXO

ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE CINCA CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

En Zaragoza, a 28 de octubre de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Pilar Alegría Continente, Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2016.

De otra parte, D. José Evaristo Cabistañ Cuchí, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre de Cinca, de conformidad con el Acuerdo tomado en sesión plenaria ordinaria de dicha entidad, de 19 de octubre de 2016, relativo a la formalización de este acuerdo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación bastantes en Derecho para suscribir el presente acuerdo, y para quedar obligadas en los términos contenidos en el mismo, y en su virtud

#### EXPONEN

Que el día 20 de junio de 2016, se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Que en el ámbito del interés general existente en el incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electróni-



camente a los servicios públicos, impone a las Administraciones, en el artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

En este orden, la cláusula sexta del convenio de colaboración establece que las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad podrán acceder a la aplicación informática ORVE, y de la conexión a Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y al Registro Electrónico Común (REC), mediante acuerdo suscrito al efecto entre aquellas y la Comunidad Autónoma de Aragón.

El acuerdo garantizará el acceso y derecho a las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, de las obligaciones correspondientes contenidas en el presente convenio de colaboración.

Como consecuencia de todo lo anterior, ambas partes están interesadas en la firma del presente acuerdo de adhesión al convenio de colaboración para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), al mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y es por ello que se formaliza el presente acuerdo de adhesión de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de colaboración, para el suministro al Ayuntamiento de Torrente de Cinca de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), el mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), así como para decidir sobre la habilitación de sus oficinas con SIR.

#### Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

Las partes que suscriben el presente acuerdo podrán acceder al uso de todas o alguna de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas que comprende el convenio de colaboración.

Podrán utilizar ORVE, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.

#### Tercera.— *Especificaciones de la aplicación.*

1. La aplicación ORVE y las correspondientes conexiones serán prestadas a través de la Red SARA, gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, DTIC), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada.

2. La aplicación se ofrecerá en modelo "cloudcomputing".

3. Las oficinas de registro de las Administraciones, organismos públicos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad, usuarias de la aplicación, tendrán responsabilidad sobre el buen uso y cumplimiento de los procedimientos definidos para su gestión, no respondiendo la DTIC de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio.

#### Cuarta.— *Protección de datos personales.*

El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

#### Quinta.— *Régimen económico.*

La utilización de ORVE no podrá conllevar obligaciones económicas para los ciudadanos. Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.



No obstante, este acuerdo podrá ser modificado en cuanto al régimen económico, en el caso de producirse variación de las disponibilidades presupuestarias, según consta en la cláusula quinta del convenio de colaboración.

*Sexta.— Vigencia.*

El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia, que irá unida a la vigencia del convenio de colaboración, será anual, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos anuales, según lo establecido dicho convenio en su cláusula séptima.

*Séptima.— Comunicación al Ministerio competente en materia de administración electrónica.*

La Comunidad Autónoma de Aragón informará al Ministerio competente en materia de administración electrónica del acuerdo de adhesión al convenio de colaboración suscrito, previamente a la utilización por parte de la entidad firmante de cada una de las funcionalidades.

*Octava.— Registro y publicidad.*

En aplicación del artículo 31 y 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, este acuerdo será inscrito, para su publicidad, en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

*Novena.— Naturaleza y jurisdicción competente.*

Mediante la firma del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, y en consecuencia, todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman los comparecientes el presente acuerdo, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.